

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-2213/2010 /

COLINA, 24 de septiembre de 2010

VISTOS: Estos antecedentes: Providencia N° 2134 de fecha 21 de septiembre de 2010, del Sr. Alcalde; Resolución Exenta N° 05846 de fecha 10 de septiembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo SERVIU Metropolitano, que aprueba Convenio con Municipalidad de Colina; y, en conformidad de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Promulgase el **Convenio Mandato** de fecha 01 de septiembre de 2010 suscrito entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, representado por su Director don Antonio Llompарт Cosmelli y la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olvarría Rodríguez, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los proyectos de Ingeniería de Pavimentación de las vías de la comuna estipuladas en el punto primero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DOM
- Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes y Archivo.

**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE COLINA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

05846. 10.SET.10

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio de mandato de fecha 1 de Septiembre de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Colina, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de Proyectos de Ingeniería de Pavimentación de diversas vías de esa comuna.-
- b) La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- c) El D.S. N° 57 (V. y U) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago a 1 de Septiembre de 2010, comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la ciudad y comuna de Santiago y don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, ambos domiciliados en Avenida. Concepción N° 02, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, en representación de la Municipalidad de Colina, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación de las siguientes vías de esa comuna:

22 SEP 2010



GOBIERNO DE

CHILEMINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIO METROPOLITANO**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE COLINA**

NOMBRE	TRAMO	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA (m2)	PROY. INGE. (\$)
Alc. A. Ruiz- Tagle	Ed. María Montessori a Aconcagua	6	360	2.160	1.728.000
Educadora M ^a Montessori	Alcalde Alberto Ruiz- Tagle a Fondo Pasaje	3	43	129	103.200
Presbítero Ignacio Bermosolo	Alcalde Alberto Ruiz- Tagle a Fondo Pasaje	3	50	150	120.000
Quilapilún	Alcalde Alberto Ruiz- Tagle a Fondo Pasaje	3	43	129	103.200
Cerro Comaico	Alcalde Alberto Ruiz- Tagle a Fondo Pasaje	3	43	129	103.200
Cerro Pan de Azúcar	Alcalde Alberto Ruiz- Tagle a Fondo Pasaje	3	44	132	105.600
Los Halcones	Alcalde Alberto Ruiz- Tagle a Fondo Pasaje	3	46	138	110.400
La Guaca	Alc. Alberto Ruiz-Tagle a				
Rosa Serrano de Ruiz - Tagle	Alc. Alberto Ruiz-Tagle Alcalde Alberto Ruiz- Tagle a Fondo Pasaje	4	154	616	492.800
Sor Teresa de Calcuta	Alcalde Alberto Ruiz- Tagle a Fondo Pasaje	3	43	129	103.200
Carmen Vial Grez	Alcalde Alberto Ruiz- Tagle a Fondo Pasaje	3	52	156	124.800
Juan Puga Pérez	Alcalde Alberto Ruiz- Tagle a Fondo Pasaje	3	44	132	105.600
Bombero Carlos Becerra	Alcalde Alberto Ruiz- Tagle a Fondo Pasaje	3	43	129	103.200
Cerro El Castillo	Alcalde Alberto Ruiz- Tagle a Fondo Pasaje	3	42	126	100.800
Freddy Maturana	Desde Lo Seco hasta Oscar Bagioli	3	43	129	103.200
Oscar Bagioli	Entre Pedro Lira y Domingo Campos	6	226	1.356	1.084.800
		6	120	720	576.000
Sub Total					5.168.000
Aprobación					110.000
TOTAL					5.278.000

SEGUNDO: Los proyectos por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$ 5.278.000.- considerando un presupuesto de \$ 5.168.000.- por concepto de elaboración de los proyectos y un costo por aprobación de los proyectos ascendente a \$ 110.000.- que serán financiados por la Municipalidad de Colina, gasto que será imputado al ítem 215-33-03-001-001-000.- del presupuesto municipal.

Para dar inicio al desarrollo de los proyectos, el Municipio debe entregar en la Sección Control de Gestión, de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, copia del respectivo comprobante de ingreso donde conste el pago de los proyectos.



GOBIERNO DE

CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE COLINA**

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

**ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**



EGE. ADA.
1.9.10.

DISTRIBUCION:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL EGRESOS
- OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
- SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
- SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- MUNICIPALIDAD DE COLINA**
- AVENIDA CONCEPCION N° 02**
- COLINA.-**

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE